



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA
COD: 2.2.F.1
VERSION: 01



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.152

Edición: diciembre 31 de 2020

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

ACUERDO METROPOLITANO

ACUERDO METROPOLITANO No 04 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

ACUERDO METROPOLITANO No. 05 DEL 28 de DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

ACUERDO METROPOLITANO No. 7 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.



ACUERDO METROPOLITANO No 04 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 1625 de 2013, artículo 20, Literal e, numeral 2) y demás normas concordantes

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tarifa al usuario de \$2.200 por pasajero movilizado, en la jurisdicción metropolitana para la utilización del sistema integrado de transporte masivo MEGABUS.

PARAGRAFO: La tarifa aquí establecida se aplicará a partir del 01 de enero de 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular del SITM MEGABUS S.A., dispondrá de las acciones y estrategias para la socialización de la tarifa a los usuarios del sistema masivo.

ARTICULO TERCERO: La tarifa de remuneración en las rutas de alimentación externa del sistema masivo de pasajeros, será el resultado de acuerdo de voluntades de las partes respetando y acatando los lineamientos establecidos en la Resolución No. 626 del 30/10/2017 Por medio de la cual se establecen las condiciones generales para la integración del transporte público – SITP en el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO (integración de servicios y modalidades de transporte), a través de convenios de colaboración empresarial o acuerdos comerciales, expedida por el Área Metropolitana del Centro Occidente, y la norma que lo modifique, aclare o adicione.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Metropolitana, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 1 de 4

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No 04 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana



NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Secretario Junta Metropolitana

Reviso:



GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 2 de 4

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No 04 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 04 del 28 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se fijan tarifas del servicio publico de transporte masivo de pasajeros en el Area Metropolitana del Centro Occidente y se toman otras decisiones", fue debidamente discutido y aprobado en reunión de junta metropolitana el veintiocho (28) de diciembre del 2020

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE


NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director

Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 3 de 4

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No 04 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Recibido hoy a los veintiocho (28) días de diciembre de 2020 siendo las 3:00 p.m. en la Alcaldía de Pereira
3 Piso



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

Revisó:

QAR



GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor

ACUERDO METROPOLITANO No 04 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Sancionado y cúmplase

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

Revisó:

QAR



GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 4 de 4

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 05 DEL 28 de DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 20. Literal e, numeral 2) de la Ley 1625 del 29 de abril de 2013,

ACUERDA

- ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tarifa de \$2.200 por pasajero movilizado, para el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, en la Jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, en vehículo tipo bus y /o buseta, a partir del día 1 de enero del año 2021
- ARTICULO SEGUNDO: Se recaudarán siete mil quinientos pesos Mcte (\$7.500) por cada vehículo, para el fondo de reposición y/o renovación, el cual se encuentra reglamentado en cada una de las empresas del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros
- ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Metropolitana, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana *QAR*



NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Secretario Junta Metropolitana

Revisó:



GERARDO RAMIREZ ARREDONDO Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 05 DEL 28 de DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 05 del 28 de diciembre de 2020 “por medio del cual se fijan las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana del Centro Occidente y se toman otras decisiones”, fue debidamente discutido y aprobado en reunión de junta metropolitana el veintiocho (28) de diciembre del 2020

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE


NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director
Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 05 DEL 28 de DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Recibido hoy a los veintiocho (28) días de diciembre de 2020 siendo las 3:00 p.m. en la Alcaldía de Pereira 3 Piso


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

Revisó:


GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor

GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor

ACUERDO METROPOLITANO No. 05 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Sancionado y cúmplase

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

Revisó:


GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor

GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 20. Literal e, numeral 2) de la Ley 1625 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, en la Jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, para el año 2021, así:

Las tarifas para el servicio público de transporte Terrestre automotor Mixto en vehículos buses abiertos y/o cerrados, establecidas para las rutas servidas por la empresa **TRANSPORTES FLORIDA S.A.** corresponden a:

No RUTA	DESTINO	TARIFA AÑO 2021		
		Bus Abierto	Bus Cerrado	
RUTA 1	Pereira - El Cedral			
	Pereira - San José	2200		
	Pereira - Bocatoma	2200		
	Pereira - Bananera	2200		
	Pereira - La Florida	2200		
	Pereira - Camino de Piedra	3300		
	Pereira - La Suiza	4400		
RUTA 2	Pereira - La Florida			
	Pereira - San José	2200		
	Pereira - Bocatoma	2200		
	Pereira - La Bananera	2200		



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 1 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira - Risaralda - Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

	Pereira – La _Florida	2200	
	Pereira - La Florida		
RUTA 4	Pereira - Llano Grande	2200	
	Pereira . Alto Erazo	2600	
	Pereira - Pital de Combia	2800	
	Pereira - Amoladora baja	3300	
	Pereira - Amoladora Alta	3800	
		Pereira - El Arenillo	
Ruta 5	Pereira - La Unión	2200	
	Pereira - Vuelta Barranca	2300	
	Pereira - El Chaquiro	3200	
	Pereira . La Argentina	3500	
	Pereira - El Arenillo	3800	
	Pereira - Arabia		
RUTA 7F	Pereira - Altagracia	2200	
	Pereira - Arabia	2200	2200
	Pereira - El Jazmín		
RUTA 8	Pereira - Altagracia	2200	
	Pereira - El Jazmín	2200	
	Pereira - Betulia		
RUTA 9	Pereira - San Joaquín	2200	
	Pereira - Morelia	2200	
	Pereira - La Palmilla	2200	
	Pereira - Betulia	2400	
	Pereira - La Esmeralda		
Ruta 47	Pereira - La Unión	2200	
	Pereira - La Esmeralda	2200	



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 2 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

RUTA 48	Pereira – Plan Manzano – Corozal		
	Pereira – San José	2200	
	Pereira – Bocatoma	2200	
	Pereira – La Bananera	2200	
	Pereira – La Florida	2120	
	Pereira – Plan Manzano	3400	
	Pereira - Corozal	5400	

Las tarifas para el servicio público de transporte Terrestre automotor Mixto en vehículos buses abiertos y/o cerrados, establecidas para las rutas servidas por la empresa **TRANSPORTES ARABIA LTDA.**, corresponden a:

No RUTA	DESTINO	TARIFA AÑO 2021		
		Bus Abierto	Bus Cerrado	
RUTA 3 A	Pereira-La Convención-La Amoladora Alta			
	Pereira - Cruceiro de Combia	2.200		
	Pereira - San Vicente	3.000		
	Pereira - La Convención	3.600		
	Pereira - San Luis	3.600		
RUTA 6 A	Pereira - Vista Hermosa			
	Pereira - Mundo Nuevo	2.400		
	Pereira - El Aguacate	2.600		
	Pereira - La Bella	3.100		
	Pereira - El Rincón	3.600		
	Pereira - La Colonia	3.600		
	Pereira - Vista Hermosa	3.800		



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 3 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

RUTA 7 A	Pereira - Arabia		
	Pereira - Altagracia	2.200	
	Pereira - Arabia	2.200	2.200
RUTA 10	Pereira - Arabia - Yarumal		
	Pereira - Altagracia	2.200	
	Pereira - Arabia	2.200	2.200
	Pereira - Yarumal	2.700	
RUTA 11	Pereira - Laguneta - Yarumal		
	Pereira - Tribunales	2.200	
	Pereira - Guacarí - Jordán	2.200	
	Pereira - Laguneta	2.600	
	Pereira - Santa Cruz de Barbas - Yarumal	2.800	

Las tarifas para el servicio público de transporte Terrestre automotor Mixto en vehículos tipo camperos, establecidas para las rutas servidas por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DOSQUEBRADAS-COOTRADOS**, corresponden a:

No. RUTA	VEHICULOS CAMPERO DESTINO	TARIFA AÑO 2021
RUTA 12	Pereira - Las Hortensias	
	Pereira - El Estanquillo	2.200
	Pereira - La Fría	3.500
	Pereira - Las Colonias	4.600
	Pereira - Las Hortensias	4.600
RUTA 13	Pereira - La Fría - La Palma	
	Pereira - El Estanquillo	2.200
	Pereira - La Fría	3.500
	Pereira - La Palma Parte baja	3.700



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

	Pereira - La Palma Parte Alta	4.300
RUTA 14	Pereira - La Esperanza	
	Pereira - El Estanquillo	2.200
	Pereira - La Esperanza	3.500
RUTA 15	Pereira - La Unión	
	Pereira - Santa Ana	2.400
	Pereira - La Unión	2.400
	Pereira - Vuelta Barranca	3.100
RUTA 16	Pereira - Gaitán	
	Pereira - Gaitán	3.500
RUTA 17	Pereira - El Arenillo	
	Pereira - La Unión	2.200
	Pereira - La Argentina	3.600
	Pereira - El Arenillo	3.900
RUTA 18	Pereira - El Higerón	
	Pereira - Santa Ana	2.200
	Pereira - El Higerón	4.300
RUTA 19	Dosquebradas la Cima	
	Dosquebradas -La Cima Parte Baja	2.400
	Dosquebradas la Cima Parte Alta	2.800
RUTA 20	Dosquebradas - Los Molinos	
	Dosquebradas.-Los Molinos Parte Baja	2.800
	Dosquebradas.-Los Molinos Parte Alta	2.900
RUTA 21	Dosquebradas - Buena Vista	
	Dosquebradas Buena Vista- Escuela	3.100
	Dosquebradas Buena Vista-Quebrada	3.400
RUTA 22	Dosquebradas - la Rivera	



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 5 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira - Risaralda - Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

	La Rivera - Parte Baja	3.600
	La Rivera - Parte Alta	4.300
RUTA 23	Dosquebradas- Filo Bonito	
	Filo Bonito – Parte Baja	2.900
	Filo Bonito – Parte Alta	3.500
RUTA 24	Dosquebradas –Alto del Oso	
	Alto del Oso parte baja	4.400
	Alto del Oso Parte Alta	5.100
RUTA 25	Dosquebradas – Sabanitas	
	Sabanitas – Parte Baja	2.900
	Sabanitas – Parte Alta	3.500

Las tarifas para el servicio público de transporte Terrestre automotor Mixto en vehículos tipo camperos, establecidas para las rutas servidas por la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CHOFERES DE PEREIRA-COOCHOFERES PEREIRA**, corresponden a:

No. RUTA	VEHICULO CAMPERO	TARIFA AÑO 2021
	DESTINO	
RUTA 26	Pereira – San Vicente	
	Pereira - Crucero de Combia	2.200
	Pereira - La Bodega	2.500
	Pereira - San Vicente	3.100
RUTA 27	Pereira - El Mango	
	Pereira - Llano Grande	2.200
	Pereira - Alto Erazo	2.600
	Pereira - Pital de Combia	3.100
	Pereira - El mango	3.500

ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Pereira - Alegrías		
RUTA 28	Pereira - Tribunas	2.200
	Pereira - La Gramínea	2.700
	Pereira - Guayabal	2.700
	Pereira - Alegrías	3.100
Pereira - El Guayabo		
RUTA 29	Pereira - Tribunas	2.200
	Pereira - La Gramínea	2.700
	Pereira - Montelargo	2.900
	Pereira - El Guayabo (V. Armenia)	3.100
Pereira - La Gramínea		
RUTA 30	Pereira - Tribunas	2.200
	Pereira - La Gramínea	2.700
Pereira - Santander de Combia		
RUTA 31	Pereira - Crucero de Combia	2.200
	Pereira - Santander de Combia	2.900
Pereira - La Bodega		
RUTA 32	Pereira - Crucero de Combia	2.200
	Pereira - La Bodega	2.600
Pereira - La Siria		
RUTA 33	Pereira - El Placer	2.200
	Pereira - Marceliano Ossa	2.900
	Pereira - La Siria	3.500
Pereira - La Suecia - El Brasil		
RUTA 34	Pereira - Crucero de Combia	2.200
	Pereira - La Suecia	3.500
	Pereira - El Brasil	3.800



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

RUTA 35	Pereira - La Renta (V. Marsella)	
	Pereira - Crucero de Combia	2.200
	Pereira - El Pomo	3.100
	Pereira - La Renta	3.400

Las tarifas para el servicio público de transporte Terrestre automotor Mixto en vehículos tipo camperos, establecidas para las rutas servidas por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA**, corresponden a:

No. RUTA	DESTINO EN CAMPERO	TARIFA AÑO 2021
RUTA 36	Pereira - El Chocho	
	Pereira - Villa Santana	2.200
	Pereira - El Chocho El Rincón	2.500
RUTA 37	Pereira-La Estrella Morrón	
	Pereira - Villa Santana	2.200
	Pereira - El Chocho	2.500
RUTA 38	Pereira - La Estrella	
	Pereira - El Jazmín	
	Pereira - San Joaquín	2.200
	Pereira - Morelia	2.200
	Pereira - la Selva	3.400
RUTA 39	Pereira - El Estanquillo	3.600
	Pereira - El Jazmín	3.700
	Pereira-Mundo Nuevo-Los Lagos	
RUTA 39	Pereira - Mundo Nuevo	2.400
	Pereira - Los Lagos	2.500
RUTA 40	Pereira-Mundo Nuevo-El Salado	



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 8 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

	Pereira- Mundo Nuevo	2.200
	Pereira - El Salado	2.500
	Pereira-Santander de Combia	
RUTA 41	Pereira - Crucero de Combia	2.200
	Pereira - Santander de Combia	2.900
	Pereira – La Bamba – La Cristalina	
RUTA 42	Pereira – San Joaquín	2.200
	Pereira – Congolo - La Bamba	2.900
	Pereira - Palmera	
RUTA 43	Pereira - San Joaquín	2.200
	Pereira - Morelia	2.200
	Pereira - La Estrella (V. Alcalá)	2.600
	Pereira - La Palmera	3.600
	Pereira - La Renta	
RUTA 44	Pereira - San Joaquín	2.200
	Pereira - Morelia	2.200
	Pereira - La Renta	3.800
	Pereira - Los Totumos	3.900
	Pereira Alto del Toro Alto de Leones	
RUTA 45	Pereira - Frailes	2.400
	Pereira - Alto del Toro	2.900
	Pereira - Alto de Leones	3.900
	Pereira - El Retiro	
RUTA 46	Pereira - San Joaquín	2.200
	Pereira - Morelia	2.200
	Pereira - El Retiro	2.800



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 9 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

ARTICULO SEGUNDO: A una misma vereda, la tarifa correspondiente será igual para todas las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor mixto y para el mismo tipo de vehículo.

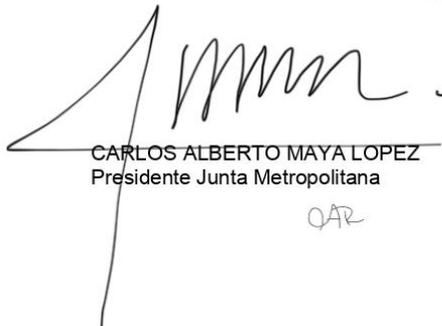
PARAGRAFO: Al autorizarse un incremento en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, automáticamente deberá ser objeto de evaluación.

ARTICULO TERCERO: Los organismos de tránsito de los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Centro Occidente, serán los encargados de realizar el seguimiento a la prestación de estos servicios y el cumplimiento de las tarifas autorizadas, en el presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2021 de la publicación en la Gaceta Metropolitana, y deroga toda aquella normatividad que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

QAR



NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Secretario Junta Metropolitana



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 10 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Revisó:



GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 11 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 06 del 28 de diciembre de 2020 “por medio del cual se fijan las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en el Área Metropolitana del Centro Occidente y se toman otras decisiones”, fue debidamente discutido y aprobado en reunión de junta metropolitana el veintiocho (28) de diciembre del 2020

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE



NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director
Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE



GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 12 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

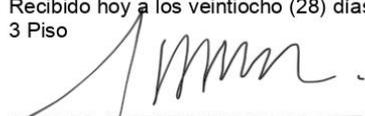
Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Recibido hoy a los veintiocho (28) días de diciembre de 2020 siendo las 3:00 p.m. en la Alcaldía de Pereira 3 Piso



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

Revisó:

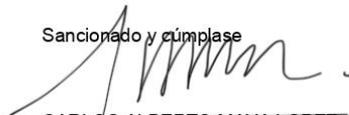


GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor

ACUERDO METROPOLITANO No. 06 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Sancionado y cúmplase



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

Revisó:



GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 13 de 13

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 7 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 20. Literal e, numeral 2) de la Ley 1625 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las tarifas al usuario, para el servicio público de transporte terrestre automotor Individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, para la vigencia año 2021, en la Jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, así:

Carrera mínima	\$ 4.400
Banderazo	\$ 1.300
Cada 80 mts	\$ 115
Cada 70 segundos	\$ 115
Recargo nocturno, dominical y festivos	\$ 800
Recargo Aeropuerto Internacional Matecaña	\$ 2.500
Recargo a Moteles	\$ 2.000
Recargo después de la E.D.S Santa Bárbara	\$ 2.850
Hora de Servicio o fracción de hora	\$17.000

PARAGRAFO PRIMERO: El recargo nocturno se cobrará únicamente entre las 19:00 horas hasta las 5:00 horas del día siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, que se preste al Bioparque UKUMARI, quedará exento del cobro del recargo después de la Estación de Servicio Santa Bárbara; por lo tanto, el cobro a realizarse será el valor que registre el respectivo taxímetro.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 1 de 5

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 7 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

- PARAGRAFO TERCERO:** La tarifa aquí establecida entra en vigencia a partir del día 03 de febrero de 2021, fecha a partir de la cual los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor Individual de pasajeros tipo taxi, que porten la calcomanía con las nuevas tarifas y cuyo taxímetro tenga los sellos correspondientes que certifiquen su calibración por parte del Área Metropolitana del Centro Occidente, podrán empezar a cobrar las tarifas establecidas en el presente acto administrativo.
- ARTICULO SEGUNDO:** La programación, logística, recurso humano que sea requerido para la actualización de las tarifas, estará a cargo del Área Metropolitana del Centro Occidente, como autoridad de transporte, para lo cual se autoriza al Director del AMCO a expedir los actos administrativos correspondientes.
- ARTICULO TERCERO:** El servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, en la jurisdicción del área metropolitana será de obligatoria prestación so pena de incurrir en las sanciones que para tal fin se contemplan en las normas legales vigentes.
- ARTICULO CUARTO:** Los organismos de tránsito de los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Centro Occidente, serán los encargados de realizar el seguimiento a la prestación de estos servicios y el cumplimiento de las tarifas autorizadas en el presente acto administrativo
- ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Metropolitana, y deroga toda aquella normatividad que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 2 de 5

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 7 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

QAR



NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Secretario Junta Metropolitana

Revisó:



GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 3 de 5

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 7 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 7 del 28 de diciembre de 2020 “por medio del cual se fijan las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en el Área Metropolitana del Centro Occidente y se toman otras decisiones”, fue debidamente discutido y aprobado en reunión de junta metropolitana el veintiocho (28) de diciembre del 2020

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE


NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director
Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 4 de 5

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



ACUERDO METROPOLITANO No. 7 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Recibido hoy a los veintiocho (28) días de diciembre de 2020 siendo las 3:00 p.m. en la Alcaldía de Pereira 3 Piso



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

Revisó:  QAR

GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor

ACUERDO METROPOLITANO No 07 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

Sancionado y cúmplase

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente Junta Metropolitana

Revisó:  QAR

GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 5 de 5

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 152 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa